



NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA HOSPITALES

Esta normativa ha sido desarrollada por profesionales del Servicio Murciano de Salud y aprobada por responsables de los distintos Centros de Salud de la Región, así como por la Dirección General de Asistencia Sanitaria. El contenido de esta normativa se basa en los 10 pasos hacia una lactancia materna feliz, el código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna y la estrategia para el parto normal.

Estas normas son de obligado cumplimiento por todos los profesionales durante la realización de su práctica asistencial

En este Hospital:

1

Disponemos de una normativa escrita de lactancia materna y es su derecho conocer su contenido.

2

Es nuestro compromiso capacitar a los profesionales sanitarios para que puedan poner en práctica la normativa.

3

Las mujeres embarazadas y sus familias recibirán información sobre los beneficios y el manejo de la lactancia materna.

4

Se facilitará el contacto piel con piel inmediato e ininterrumpido y ayudaremos a iniciar la lactancia lo antes posible después del nacimiento.

5

Los profesionales de este centro tienen el compromiso de apoyar a las madres en el inicio y establecimiento de la lactancia, acompañando y manejando las dificultades más comunes.

6

A los recién nacidos alimentados con leche materna no les ofreceremos ningún otro alimento líquido, a no ser que esté medicamente indicado.

7

Las madres y sus bebés podrán permanecer juntos en alojamiento conjunto las 24 horas del día.

8

Las madres recibirán ayuda y asesoramiento para que reconozcan y respondan a las señales de alimentación de sus bebés.

9

Las madres recibirán información sobre el riesgo del uso de tetinas y chupetes.

10

Coordinaremos el alta con el Centro de Salud para que las familias y sus bebés continúen su asistencia en atención primaria.